



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de octubre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación. Expte.: MV-0529-09. (2009084260)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Albanta, S.L., de solicitud de documentación, relativa al expediente MV-0529-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales), en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: Abril-09, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

- 1.º Fotocopia compulsada de los partes de Incapacidad Transitoria (de alta, de baja o de confirmación).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 26 de junio de 2009. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Miguel Hernández Fernández".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.A. La Jefa de Sección de Gestión y Control Económico), GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención. Expte.: MV-0228-09. (2009084261)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado Depilación Médica Láser, de resolución de concesión de subvención, correspondiente al expediente MV-0228-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder al Centro Especial de Empleo especificado más arriba como interesado, una subvención por importe de 312,00 €, por el mantenimiento de 1 puesto de trabajo, en base al expediente y al periodo señalados, que representa la suma total de las cuantías que, de forma individualizada por costes salariales de cada trabajador, se especifica en el Anexo de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 14.06.322A.470.00.

Segundo. Denegar y/o archivar, en su caso la ayuda por los costes salariales de los trabajadores que en el Anexo de esta Resolución aparecen sin cuantía, por el motivo que en el mismo se indica, al producirse el incumplimiento de lo establecido en el artículo 71.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. En aplicación de la normativa vigente, el Centro Especial de Empleo queda sujeto a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 138/2005 de 7 de junio, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

Cuarto. El beneficiario de esta ayuda deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que realicen los órganos que, según las normas aplicables, sean competentes sobre la materia.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o